



Castilla-La Mancha

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

Fecha

10.01.2022

Página

1

Plan Estratégico:	P021	PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2021-2023	
Ejercicio:	2022		
Versión PES:	100		Estado
Versión Presupuesto:	000		PROPUESTA
Sección:	17	FOMENTO	
Organo Gestor:	1704	D.G. TRANSPORTES Y MOVILIDAD	
Programa:	513C	ORDENACIÓN E INSPECCIÓN DEL TRANSPORTE	
Objetivo:	000429	TRANSPORTE PÚBLICO DE MERCANCIAS Y VIAJEROS EN CASTILLA-LA MANCHA	
Línea:	001358	Ayudas a la accesibilidad	

Tipo de Financiación	
PCA	Presupuestos Generales de las Comunidades Autónomas

Tipo de Normativa	
K	Normativa de Castilla - La Mancha

Sector Económico	
49.3	Otro transporte terrestre de pasajeros

Instrumento de Ayuda	
SUBV	SUBVENCIÓN y ENTREGA DINERARIA SIN CONTRAPRESTACIÓN

Fecha Vigencia	
de 01.01.2022 a 31.12.2022	

Tipo de Beneficiario	
PFA	PYME Y PERSONAS FÍSICAS QUE DESARROLLAN ACTIVIDAD ECONÓMICA
GRA	GRAN EMPRESA

Plan de Acción	
Pendiente de aprobación	

Efectos Esperados	
Garantizar a las personas con movilidad reducida o cualquier otra limitación, la accesibilidad, utilización de los bienes y servicios de la sociedad. Promover el uso de ayudas técnicas que permitan mejorar la calidad de vida de estas personas.	



Castilla-La Mancha

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

Fecha

10.01.2022

Página

2

Plan Estratégico:	P021	PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2021-2023	
Ejercicio:	2022		
Versión PES:	100		Estado
Versión Presupuesto:	000		PROPUESTA
Sección:	17	FOMENTO	
Organo Gestor:	1704	D.G. TRANSPORTES Y MOVILIDAD	
Programa:	513C	ORDENACIÓN E INSPECCIÓN DEL TRANSPORTE	
Objetivo:	000429	TRANSPORTE PÚBLICO DE MERCANCÍAS Y VIAJEROS EN CASTILLA-LA MANCHA	
Línea:	001358	Ayudas a la accesibilidad	

Elemento PEP	Partida Presupuestaria		Importe Anualidades		
			2021	2022	2023
JCCM/0000024247	17040000	G/513C/73090	0,00	100.000,00	0,00
Total			0,00	100.000,00	0,00

Indicadores de Seguimiento		Valor Objetivo Anualidades		
		2021	2022	2023
2205	Número de Beneficiarios	0,00	50,00	0,00

CONSEJERÍA DE FOMENTO

MEMORIA DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2021-2023. ANUALIDAD 2022

La regulación de los Planes Estratégicos de Subvenciones (PES), se establece en los artículos 6 y 7 del Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones, aprobado por Decreto 21/2008, de 5 de febrero, que a su vez tiene su base en el artículo 71, del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha.

El Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Fomento para 2021-2023 se elabora de conformidad con lo dispuesto en la Orden 112/2020, de 3 de agosto de 2020, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se dictan normas sobre la estructura y contenido de los planes estratégicos de subvenciones 2021 a 2023, así como el procedimiento para su elaboración, aprobación, modificación, seguimiento y actualización.

Asimismo, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 5.3 de la citada Orden, es necesario elaborar una memoria que contendrá una referencia a las líneas de subvención que son objeto de actualización y de la anualidad a la que afecta.

De acuerdo con lo anterior, la presente memoria desarrolla cada una de las líneas en las que se concreta el plan de actuación de la Dirección General de Transporte y Movilidad, de la Consejería de Fomento, para la anualidad 2022.

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD

En el Plan Estratégico de Subvenciones 2021-2023, anualidad 2022, se inician dos nuevas líneas de subvención, que se desarrollan más adelante, en un objetivo nuevo; Objetivo 000429 "Transporte público de mercancías y viajeros en Castilla-La Mancha". Se continúa con la Línea 001334 Labor inspectora del transporte por carretera y se da de baja la Línea 001341, que estaba destinado a paliar parcialmente los efectos de la crisis socio sanitaria provocada por la Covid-19, compensando la pérdida de ingresos y contribuyendo en la sustentación de determinados costes soportados por los operadores de transporte de viajeros, durante la vigencia del estado de alarma declarado mediante el Real Decreto 463/2020.



Castilla-La Mancha

Objetivo 000424 REALIZACION INSPECCIONES DE TRANSPORTE

Línea 001334 Labor inspectora del transporte por carretera

El artículo 49.6 de la Ley 14/2005, de 29 de diciembre de Ordenación del Transporte de Personas por Carretera en Castilla-la Mancha, como el artículo 32.2 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, invocan la obligada coordinación y colaboración entre la Administración inspectora y las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y Policías Locales, estipulando que la inspección del transporte, en casos de necesidad para un eficaz cumplimiento de su función, podrá solicitar el apoyo necesario de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y Policías Autónomas o Locales; añadiendo más concretamente el artículo 32.3 de la Ley 16/1987, que, dentro de cada Subsector de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil, existirá un número suficiente de agentes que tendrá como dedicación preferente la vigilancia del transporte, actuando bajo las directrices y orientaciones de los órganos superiores del Área de Inspección del Transporte.

Conforme a lo anterior, está establecida una cooperación entre la Consejería de Fomento y la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil que tiene por objeto, dentro de los más elementales principios de eficacia y eficiencia, el mejor aprovechamiento de los recursos y la no duplicidad de actuaciones en la inspección, vigilancia y detección de infracciones, así como la coordinación en la ejecución de medidas preventivas y de sanciones en tan importante actividad económica en el territorio de la Comunidad de Castilla-La Mancha.

Por ello, la aportación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha se ciñe a la cesión de los medios necesarios para llevar a cabo esas inspecciones mientras que la Jefatura Central de Tráfico corre con el resto de los gastos, incluidos todos los que se deriven del uso de los medios aportados por la JCCM.

Para la anualidad 2022 se presupuestan 60.000,00 € para nuevas adquisiciones de medios, para continuar con las inspecciones.



Objetivo 000429 TRANSPORTE PÚBLICO DE MERCANCÍAS Y VIAJEROS EN C-LM
Línea 001358 Ayudas a la accesibilidad.

Esta subvención directa va dirigida a los titulares de autorizaciones de transporte interurbano de taxi (VT) en Castilla-La Mancha, que adapten en el año 2022 sus vehículos, para que sean accesibles a personas con movilidad reducida.

La Ley 1/1994, de 24 de mayo, de accesibilidad y eliminación de barreras en Castilla-La Mancha, prevé en su artículo 20.3 que, en todas las ciudades con población superior a 15.000 habitantes, existirá al menos un taxi o vehículo adaptado a las personas con movilidad reducida permanente.

En desarrollo de dicha ley, el Decreto 158/1997, de 2 de diciembre, del Código de accesibilidad de Castilla-La Mancha, en su art. 1 establece que tiene como objeto garantizar a las personas con movilidad reducida o cualquier otra limitación la accesibilidad y la utilización de los bienes y servicios de la sociedad, y también promover la utilización de ayudas técnicas adecuadas que permitan mejorar la calidad de vida de estas personas, mediante el establecimiento de medidas de fomento y control en el cumplimiento de la normativa dirigida a suprimir y evitar cualquier tipo de barreras u obstáculo físico y sensorial. Así mismo, el art. 53.3 dispone que en las ayudas a entidades privadas y empresarios individuales para la accesibilidad en los medios de transporte se tendrá en consideración el número de vehículos accesibles de que se dispone y el número de posibles usuarios. A su vez determina que un taxi es accesible cuando cumple con los requisitos regulados en el art. 3.5 de su anexo III.

Las subvenciones previstas en este decreto se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 17040000G/513C/73090 del presupuesto de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, por un importe máximo de 100.000,00 €. Las razones expuestas justifican el interés público y social de estas subvenciones, habida cuenta de su finalidad y objeto.



Objetivo 000429 TRANSPORTE PÚBLICO DE MERCANCIAS Y VIAJEROS EN CLM
Línea 001360 Ayudas a la formación

Esta subvención va dirigida a las personas físicas residentes en Castilla-La Mancha que hayan obtenido el certificado de aptitud profesional durante el año 2022 acreditativo de la cualificación inicial como conductor de determinados vehículos destinados al transporte por carretera, conforme a lo establecido en el Real Decreto 284/2021, de 20 de abril, por el que se regula dicha cualificación.

Las empresas del sector del transporte vienen transmitiendo a la Administración la problemática derivada de la carencia de personal de conducción que cumpla con los requisitos legales exigidos, especialmente la de disponer de certificado de aptitud profesional acreditativo de la cualificación inicial, que debe obtenerse con independencia del permiso de conducción, de conformidad con lo requerido por el Real Decreto 284/2021, de 20 de abril, por el que se regula la cualificación inicial y la formación continua de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera. En la actualidad, son más de 16.000 los conductores profesionales que está demandando el sector del transporte.

Para fomentar la obtención del citado certificado se propone la aprobación de una convocatoria de subvención a la obtención del certificado, con los objetivos de promover la formación, el empleo y la actividad del transporte por carretera.

Las subvenciones previstas se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 17040000G/513C/47530 del presupuesto de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, por un importe máximo de 100.000,00 €.



Castilla-La Mancha

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN N° 1700000000 DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2021-2023 DE CONSEJERÍA DE FOMENTO, ANUALIDAD 2022.

El art. 3.3 de la Orden de 03-08-2020, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se dictan normas sobre la estructura y contenido de los planes estratégicos de subvenciones 2021 a 2023, así como sobre el procedimiento para su elaboración, aprobación, modificación, seguimiento y actualización; establece que las modificaciones del plan estratégico, deberán ser aprobadas por el titular del órgano que aprobó este.

La presente modificación del Plan Estratégico de Subvenciones 2021-2023 de CONSEJERÍA DE FOMENTO, anualidad 2022, contiene como documentación complementaria, las fichas donde se contemplan todas las determinaciones establecidas en el art. 2.4 de la citada Orden, junto a la Memoria que agrupa la información en ellas contenida, según el anexo adjunto.

Con fecha 28 de Diciembre de 2021 se ha recibido Informe de la Intervención General, emitido en base al art. 3.2 de la Orden reguladora de 03-08-2020.

Por todo ello, en uso de las atribuciones legalmente conferidas, resuelvo APROBAR LA PRESENTE MODIFICACION DEL PLAN ESTRATEGICO DE SUBVENCIONES 2021-2023, ANUALIDAD 2022 DE CONSEJERÍA DE FOMENTO.

EL CONSEJERO

Firmado digitalmente el 07-01-2022
por Ignacio Hernando Serrano
Cargo: Consejero de Fomento
Motivo: Conforme.



Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): 484D63B73635CCB4CCCF9F0